

Decreto: En
13 de Agosto } En la Villa de Tumbilla a trece
dieci del mes de Agosto de 1764
cienno Secretario Juano de S.^{ta} Comys
Justicia y Regimiento de esta Villa de Tumbilla y oficiales de ella, que auysos firmas
ran quando Tumbo, y Congregados en
su sala Capitular como lo han de uso y
costumbre con asistencia del Procurador
Sindico general del Comyn de esta
Otra Villa, por auerme el Ex.^{to} Acordaron
Lo siguiente.

Viose una orden con fra. de Venie y qua
dro del provisorio de las de Julio despachada
p. el Sr. D. Joseph Cevallos como persona
que está substituyendo el exercicio de la In
tendencia de la Ciudad de Mexico p. la
que participa a las Correspondencias a esta
Villa Dormit, y Cien arrouas de paga en
el Repartimiento que se ha hecho p. la
Contaduria principal de este Reyno pre
uiniendo lo reparta equitativamente
entre todos los Señores de este Jurisdiccion
encomendandole la tenzan prompta para
Comunicarla quando se le ordene a los